



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DE:	GIOVANI JAUREGUI RICO
CONTRA:	JORGE MAURICIO GAITAN Y OTRO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00271-00</u>
ASUNTO:	AUTO REANUDA PROCESO Y FIJA AUDIENCIA

Neiva (H), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud incoada por la parte actora de reanudar el proceso, informando que los demandados incumplieron el acuerdo de pago de fecha 24 de enero de 2024 que dio lugar a la suspensión del presente proceso hasta el 26 de febrero de 2024, se dispondrá reanudar el mismo, fijando nueva fecha para celebrar la audiencia de conformidad a lo dispuesto al artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso.

Ahora, frente a dictar el auto de ordenar seguir adelante la ejecución de conformidad al artículo 440 del C.G.P, la misma será denegada, toda vez que se deben practicar y valorar las pruebas decretadas en auto del 29 de septiembre de 2023, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso conforme al incumplimiento del acuerdo de pago pactado por las partes y en atención a lo indicado por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA, señalando nueva fecha y hora, la cual tendrá lugar el día **VIERNES, DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 AM**, para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso, la audiencia se desarrollara mediante plataforma tecnología Lifesize y se podrá acceder a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/19436174>

TERCERO: DENEGAR la solicitud de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución, en atención a las consideraciones precedentes.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ